GESTION JURIDICA	Codigo: FT-LC-38
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CARGO	Versión: 03
	Vigencia desde: 18/01/2021
	Pagina: 1 de 1

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca "IDECUT", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y atendiendo la solicitud elevada por:

Subgerencia solicitante del Idecut	Nombre del Subgerente correspondiente	Firma
Subgerencia de Cultura	Willder Enrique Moreno Hernández	

CERTIFICA Y HACE CONSTAR,

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal del Idecut, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:	
1. No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	**X**
2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
3. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

4. Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA AGRUPACIÓN MUSICAL DENOMINADA "BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CUNDINAMARCA".

5. Proyecto de inversión / rubro presupuestal: APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS, PRÁCTICAS Y AGRUPACIONES DEL ECOSISTEMA MUSICAL DE CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL "PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural / Rubro 2.3.2.02.02.009.

6. Perfil requerido:

- Tener 20 años cumplidos y que al momento de empezar actividades no superen los 26 años 364 días.
- Interpretar algún instrumento de viento, cuerda o percusión sinfónica.
- Estar integrando actualmente un proceso bandístico de Cundinamarca, o ser egresado de alguna escuela de formación musical municipal del departamento de Cundinamarca. En cualquier caso, debe estar debidamente certificado por el alcalde, o director de cultura, o director de la banda municipal, acreditando permanencia continua en el proceso de mínimo 6 años de desempeño musical y personal.
- Ser residente en algún municipio de Cundinamarca.

Como constancia, lo firma el Subgerente Administrativo y Financiero del IDECUT a los 20 días del mes de enero de 2022.

Subgerente Administrativo y Financiero Nombre: NESTOR ALONSO GUERRERO NEME.

Revisa: Liliana Moncayo. Prof. Universitario de Talento Humano.